JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-00902-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

1.- Conforme lo solicitado por la apoderada de la actora en el escrito obrante a **índice 2 pdf** de este cuaderno y cumplidas las previsiones del artículo 92 del C.G. P., se ordena que por secretaría se haga entrega de la presente demanda al interesado.

2.- Adicionalmente se ordena el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.

3.- Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.

4.- Condenar en costas al demandante, lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 316, en concordancia con el canon 92 del Código General del Proceso, sin incluir agencias en derecho por cuanto no aparecen causadas.

5.- Desglosar los documentos base de la ejecución, previo el pago de las costas procesales y entregarlas a la parte demandante.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

J

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria